



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DPE- EX-2021-18615560- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2021-18615560- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se gestiona el pago del subsidio tarifario establecido por Ley N° 13.001, su Decreto Reglamentario N° 1601/05, y la Resolución N° 538/07 del MIYSP a favor de la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Serv. Anexos de Bahía San Blas, correspondiente a los consumos del mes de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por ley n° 13.001 la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires ha establecido la vigencia de un subsidio tarifario consistente en una bonificación en los importes de suma fija y valor consumo de facturación a los usuarios finales de energía eléctrica del partido de Patagones;

Que la Resolución n° 538/07 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone que las bonificaciones a aplicar deben hacerse efectivas a través de los concesionarios de distribución de energía eléctrica actuantes en el partido de Patagones;

Que a los fines de hacer efectivo el cobro del subsidio mencionado la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Serv. Anexos de Bahía San Blas ha presentado la documentación correspondiente al período de Abril 2021 por la suma de Pesos Trescientos ocho mil Trescientos cinco con 56/100 (\$308.305,56);

Que mediante DOCFI-2021-19976666-GDEBA-DPMIYSPGP se efectuó la correspondiente adecuación presupuestaria;

Que en orden 18 obra el informe, en el que consta que la documentación fue controlada por la dependencia específica de esta Dirección, y que dicha documentación se ajusta a lo establecido por el Decreto 1601/05;

Que obra el Acta Dictamen de Asesoría General de Gobierno a orden 27;

Que en el mismo sentido, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se han expresado la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a orden 29; Fiscalía de Estado en su Vista de orden 35 y la Contaduría General de la Provincia en su informe obrante a orden 42;

Que el Departamento de Recursos y Cuentas Extrapresupuestarias dependiente de la Dirección de Contabilidad del MIYSP informa en el orden 50 que en el rubro de recursos "Fondo Compensador Tarifario" se registra una

recaudación provisoria suficiente para el pago;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP, se deben comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos el dictado de cualquier disposición que se emita en ejercicio de las facultades delegadas por dicha normativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inc. H) de la Resolución 267/20 del MIYSP;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de la suma de Pesos Trescientos ocho mil Trescientos cinco con 56/00 (\$308.305,56); a los fines de hacer efectivo el pago de la bonificación para usuarios finales de energía eléctrica del partido de Patagones, a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas, para el período de Abril 2021.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente, será atendido con cargo al Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - JU 14 - Ppr 14 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - FF 1.3 - Recursos con afectación - UG 999 - Cuenta Escritural 73012588 - Mon 1.

ARTÍCULO 3º: Comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto en el Artículo 3 de la RESOL-2020-267-MIYSPGP.

ARTÍCULO 4º: Registrar, Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), Notificar al señor Fiscal de Estado y a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas, y pasar a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.